



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: LEIDY MILENA CARDENAS BOHADA.  
DEMANDADO: MARCELO JUNIOR ARAUJO CARDONA.  
RADICADO: 910013184001-2019-00185-00

---

Leticia, Amazonas, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Se allega correo electrónico por parte de la señora LEIDY MILENA CÁRDENAS BOHADA informando que: *"esperaba recibir lo correspondiente al adicional del pago de primas laborales, como he venido recibiendo para el niño en este proceso, (...) sin embargo no se recibió y la entidad pagadora me informa que no tienen indicación de que deban pagar de la prima también lo correspondiente para el niño"*. De acuerdo a esto, solicita: *"conocer el porqué, en esta ocasión ya no se le asignó al niño pago de primas como se ha hecho anteriormente y saber cómo proceder"*.

De acuerdo a lo anterior, y una vez verificados los documentos objeto de la ejecución, se evidencia que en el acta de conciliación celebrada en la Comisaría de Familia de Leticia el 24 de mayo de 2018, las partes no acordaron cuota extraordinaria de alimentos por concepto de primas laborales, razón por la cual este Despacho no ordenó el embargo de dicha prestación social por concepto de cuota alimentaria.

Ahora bien, si lo que busca es el pago de la cuota extraordinaria de alimentos por primas laborales, la solicitante y el demandado deberán acordar dicha cuota mediante conciliación, lo anterior sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales correspondientes ante el Juzgado de Familia luego de haber agotado el requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial.


**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

Ansur

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**

Leticia, Amazonas. Hoy 28 DE JULIO DE 2023 se notifica  
la presente providencia por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.